



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 0011696/09



VISTO:

las presentes actuaciones de referencia por las cuales se convocó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la cátedra "Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción a SIG" del Departamento de Geografía; y

CONSIDERANDO:

que a fs. 225-1/5 y 226-1/5 obran las impugnaciones interpuestas por los postulantes la Dra. Marcela A. Cioccale y el Dr. Claudio A. Carignano al Dictamen del Tribunal de Concurso convocado para proveer el cargo arriba indicado;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 45239, entre otros conceptos dictamina: *"En las impugnaciones se sostienen fundamentos referidos a cuestiones eminentemente formales como son vicios de procedimiento y arbitrariedad en cuanto a la valoración de los antecedentes y prueba de oposición, que podrían haber variado sus lugares en el orden de mérito"*.

"... Por todo lo expuesto, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades podrá dictar resolución disponiendo la ampliación y aclaración del dictamen del jurado, en los términos mencionados precedentemente..."

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 05 de Julio de 2010, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 05 de Julio de 2010;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29 de la Resolución N° 244/05 del H. Consejo Directivo;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **SOLICITAR** al Jurado que entendió en el concurso destinado a cubrir 1(un) cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la cátedra "Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción a SIG" del Departamento de Geografía, ampliación y/o aclaración de su dictamen de fecha 20 de Mayo de 2010, en los aspectos cuestionados por los postulantes Dra. Marcela A. Cioccale y el Dr. Claudio A. Carignano.

ARTICULO 2°. Protocolícese, Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° 309
sl

DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades